

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

Por medio de la cual se adoptan los factores para acceder al Nivel Sobresaliente en el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral y se deroga una Resolución Rectoral

EL RECTOR,

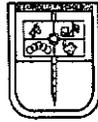
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en los literales a y e, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con la Ley 909 de 2004 y el Acuerdo 137 del 14 de enero de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución mediante Resolución Rectoral No. 059 del 11 de febrero de 2010 adoptó los factores para acceder al Nivel Sobresaliente en el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral.
2. Que mediante el Acuerdo 137 del 14 de enero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil define el procedimiento y criterios para el acceso al Nivel Sobresaliente en el Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral.
3. Que el párrafo, del literal b, del artículo 4.2.2., del Acuerdo 137 de 2010 citado, expresa que la entidad deberá definir para cada período anual de evaluación y antes del 1 de abril de cada año, la utilización de tres (3) factores de los seis (6) enlistados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
4. Que se hace necesario actualizar estos factores teniendo en cuenta los nuevos retos institucionales definidos en el proyecto de Acreditación Institucional y sus ejes misionales definidos en los Plan de Desarrollo Institucional - docencia, investigación y extensión - y de esta manera garantizar que los resultados y metas alcanzadas por los evaluados constituyan una contribución a los fines institucionales y en la adquisición de las nuevas competencias que demande el ejercicio del empleo.
5. Que la selección de estos tres (3) factores posibilitará a los evaluados que hayan alcanzado el noventa y cinco por ciento (95%) o más del cumplimiento de los compromisos laborales y demuestre que genera valor agregado a través del logro de los factores definidos acceder al **Nivel Sobresaliente**.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar como factores para acceder al Nivel Sobresaliente en el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, los siguientes:



1. **Evaluación de la gestión por dependencias.** Se realiza para la verificación de cumplimiento de metas institucionales por cada dependencia. La entidad, deberá establecerla mediante acto administrativo al inicio del período a evaluar y como máximo en el mes de abril, y solo beneficiará a los evaluados si la dependencia alcanza al menos el noventa por ciento (90%) de cumplimiento en las metas fijadas en el Plan Operativo Anual o su equivalente, de acuerdo con los parámetros establecidos en el instrumento expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.
2. **Por calidad y oportunidad.** Se refiere a la entrega anticipada de los resultados o en términos inferiores a los legalmente establecidos satisfaciendo los requerimientos de los usuarios a través del mejoramiento en la prestación del servicio y en los productos obtenidos.
3. **Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales.** Estos deben demostrar mayor economía, celeridad y realización, con elementos que enriquezcan y mejoren los parámetros establecidos, tanto en la dependencia como en la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Determinar que para acceder al Nivel Sobresaliente, deberán incluirse en el portafolio de evidencias, los soportes que permitan verificar y demostrar la superación de las expectativas realizadas con los compromisos establecidos al inicio del periodo.

ARTICULO TERCERO. Los Evaluadores fundamentarán la calificación Sobresaliente, con énfasis en el Portafolio y las Evidencias que sustentan los resultados de desempeño superiores a los inicialmente fijados

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente la Resolución Rectoral No. 059 del 11 de enero de 2010 y las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTÍNEZ
Rector

FN

